

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 1 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS NUEVE HORAS Y TRES MINUTOS.

ACTA Nº 44/24

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 9:03 horas del día 25 de octubre de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que,

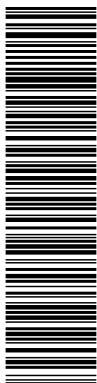
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 2 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE HORA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por la Alcaldía, y obrante en el expediente de su razón, para la modificación del horario de la presente sesión ordinaria, el cual está establecido para las 13:00 horas, debido a la coincidencia de dicha hora con distintos actos; proponiendo que la hora de la presente sesión sea a las 9:00 de este mismo día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, y ratificar el cambio de hora para la celebración de la presente sesión, estableciéndose el mismo a las 9:00 horas.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 42/24 Y 43/24, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 17 Y 22 DE OCTUBRE DE 2024, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 42/24 y 43/24, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 17 y 22 de octubre de 2024, respectivamente.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para manifestar que en el acta nº 42, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, se han detectado dos errores, a saber:

- El primero, en el punto QUINTO del Orden del Día, referente a la autorización de gastos para Ayudas Económicas Familiares, Fase I, Año 2024, dado que en la parte expositiva se acuerda "Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase V, Año 2023, siendo el importe total de 5.244 €", cuando en realidad, y según consta en el expediente de su razón, y en el resto del acuerdo, debe decir "Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2024, siendo el importe total de 9.000 €".
- El segundo, en el punto 10-A del Orden del Día, referente a CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN, en donde se adjudica, entre otros, un Contrato Menor a GAVI TECHNOLOGY S.L., en concepto de GASTO ADQUISICIÓN 100 PLACAS DE VADO PERMANENTE, y por un importe total, IVA

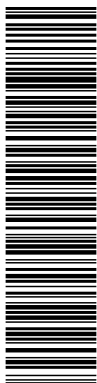
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 3 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



incluido, de 2.326,83 €; Contrato que no figuraba en la propuesta efectuada para su aprobación, ni, por lógica, en el expediente de su razón; por lo que procedería suprimir en el apartado 1 de la parte dispositiva dicho contrato, el cual figura con el orden número 1, y rectificar por tanto, el importe total del listado de contratos, que asciende a la cantidad de 5.970,40 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 42/24 y 43/24, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 17 y 22 de octubre de 2024, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas, con las rectificaciones citadas en los Puntos 5 y 10-A del Orden del Día, ambos correspondientes al acta nº 42, de la sesión del día 17 de octubre de 2024.

TERCERO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA ACTIVIDAD DE PERRERA MUNICIPAL (EXPTE. 3257/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que este AYUNTAMIENTO DE BAZA solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PERRERA MUNICIPAL, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL S/N de Baza, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

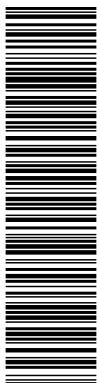
Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 10 de junio de 2024, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. MANUEL, D. JOSE y D. AGUSTÍN OLIVER SÁNCHEZ, quienes exponen que, cuando el Ayuntamiento instaló la perrera municipal en el Pabellón de Ferias, ellos ya vivían allí, y que desde dicha instalación están soportando ruidos y olores diariamente; por lo que, debido a la proximidad de la perrera a sus viviendas, solicitan el traslado de la misma.

En cuanto a las citadas alegaciones, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 16 de octubre de 2024, en el que hace constar:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 4 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



<<<PRIMERO: Las instalaciones de la Perrera Municipal, tal y como queda de manifiesto en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, se emplazan en una zona de Equipamiento alejada de viviendas del casco urbano.

SEGUNDO: El artículo 36. Condiciones sanitarias básicas, Ley 8/2003 de sanidad animal establece: "Las explotaciones de animales de nueva instalación, o la ampliación de las existentes, deberán cumplir con las distancias mínimas que se establezcan respecto a poblaciones, carreteras, caminos y otras explotaciones o instalaciones que puedan representar una posible fuente o medio de contagio de enfermedades, además de disponer de la previa autorización de la autoridad competente."

TERCERO: Hasta la fecha y salvo las limitaciones que se indican en el apartado anterior de cercanía a explotaciones ganaderas, o de cercanía a poblaciones no se plantean distancias mínimas en suelo rustico, respecto a viviendas aisladas como el caso que nos ocupa.

No obstante, y con el fin de comprobar la afección de ruidos en las viviendas afectadas, se propone la realización de medición de los niveles de emisión de la actividad e inmisión de ruidos en la vivienda afectada.>>>

Resultando que con fecha 4 de junio de 2024, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que si puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

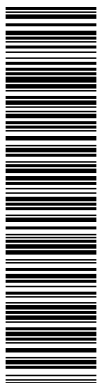
Resultando que el día 16 de octubre de 2024, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido, Malos Olores
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 5 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que con fecha 16 de octubre de 2024, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora del Área de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Desestimar las alegaciones efectuadas por D. MANUEL, D. JOSE y D. AGUSTÍN OLIVER SÁNCHEZ, dado que las instalaciones de la Perrera Municipal se emplazan en una zona de Equipamiento alejada de viviendas del casco urbano, además de por las cuestiones planteadas por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 16 de octubre de 2024, y citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
- Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
- Notificar el presente acuerdo a D. MANUEL, D. JOSE y D. AGUSTÍN OLIVER SÁNCHEZ.

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 4867/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su

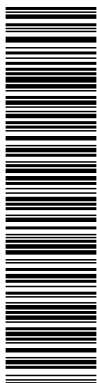
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 6 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 10 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 10 de octubre de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

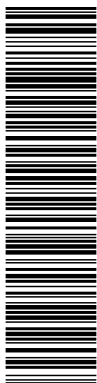
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 7 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45
	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA CANO, JORGE	1.321,60 €
BURGOS YESTE, DOLORES	883,35 €
AGUDO MARTINEZ, PASIÓN	37,76 €
MEDINA RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	256,75 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	1.502,56 €
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	551,26 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	3.287,38 €
HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, GEMMA	1.555,43 €
MANZANO MURO, MANUEL	226,50 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	110,77 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	268,06 €
BURGOS MATEOS, JOSÉ ANTONIO	595,02 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	1.389,37 €
QUILES SUAREZ, VICENTE	581,46 €
LOZANO CAMPOY, JOSE ANTONIO	294,51 €
IMPORTE TOTAL	12.861,78 €”

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXPTE. 4868/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

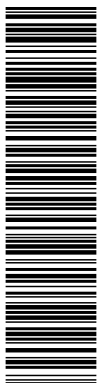
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 10 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 10 de octubre de 2024, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	1.091,18 €
HERNÁNDEZ CASTAÑO, RAMÓN	188,80 €
GARCÍA MAESTRA, ALVARO	84,40 €
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	671,61 €
IMPORTE TOTAL	2.035,99 €”

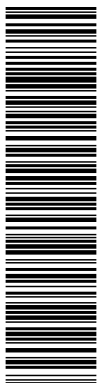
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 9 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



SEXTO. - BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 6337/2023)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 14 de octubre de 2024, así como conformidad del Comité de Empresa de los trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 16 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 16 de octubre de 2024, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

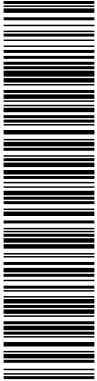
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 10 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

“Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de monitor deportivo vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Baza, Grupo de Clasificación Profesional 3/C1, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021; bases que se encuentran contenidas en 19 páginas”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA (EXPTE. 2646/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de escrito presentado por D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 3984-MJX, alegando ser a consecuencia de un golpe ocasionado por una furgoneta que estaba estacionada en Ctra. de Murcia el día 27 de marzo de 2024, y que abrió la puerta cuando su vehículo pasaba junto a la misma.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, del que se desprende que, personados en el lugar el día 27 de marzo de 2024 y tras las investigación y averiguaciones oportunas, concluyen que la causa del siniestro es el estacionamiento de un vehículo de titularidad particular sin las características técnicas para transitar o estacionar en la vía pública.

Con fecha 10 de octubre de 2024, D. Manuel Mateos Carrascosa, solicita el archivo del expediente alegando haber reparado su vehículo al haber llegado a un acuerdo con el propietario de vehículo que le ocasionó los daños.

También consta en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 15 de octubre de 2024, en el que concluye con la inexistencia de nexo causal entre el funcionamiento de los servicios municipales y los daños alegados en el vehículo del Sr. Mateos Carrascosa en base a los informes y documentos obrantes en el expediente, aparte de que el mismo, en su escrito de 10 de octubre de 2024, solicita el archivo del expediente, ya que ha reparado el vehículo, al haber llegado a un acuerdo con el propietario del vehículo que le ocasionó los daños.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación

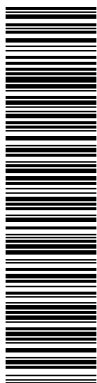
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 11 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Archivar la reclamación patrimonial efectuada por D. MANUEL MATEOS CARRASCOSA, por daños sufridos en el vehículo matrícula 3984-MJX, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, así como porque el interesado, con fecha 10 de octubre de 2024, solicita el archivo del expediente, ya que ha reparado el vehículo, al haber llegado a un acuerdo con el propietario del vehículo que le ocasionó los daños; todo ello de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.
2. Notificar el presente acuerdo al interesado.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN JOSE EXPÓSITO HEREDIA Y D^a EUCARIS ALADINO ORTIZ (EXPTE. 4853/2024)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. JUAN JOSE EXPÓSITO HEREDIA Y D^a EUCARIS ALADINO ORTIZ, el día 26 de julio de 2024, en el que solicitan una indemnización que asciende a 415,33 €, por embargo de cuenta bancaria por parte de la Agencia Estatal Tributaria, mediante Diligencia de Embargo de fecha 24 de octubre de 2022, alegando que la Unidad de Recaudación Municipal no ha dado de baja el recibo de IBI correspondiente al ejercicio 2017, de una vivienda de la que ya no eran titulares, por lo que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de los mismos.

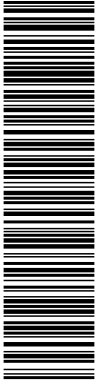
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 12 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Resultando que, por la Unidad de Recaudación Municipal, se ha tramitado expediente de devolución de ingresos indebidos, a instancia de D^a EUCARIS ALADINO ORTIZ, en el que se resuelve, por Decreto de la Alcaldía nº 351/2023, de 3 de marzo de 2023, cuyo contenido es el siguiente, y que fue notificado con fecha 8 de marzo de 2023:

<<<D^a Eucaris Aladino Ortiz, con DNI nº **66****H y domicilio en *****, presenta escrito solicitando la devolución del pago indebido en concepto de IBI urbana del recibo del año 2017 de la parcela catastral 9495115WG1499N0001OY. La solicitud la sustenta en base a la resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 05.02.2018, por alteración catastral consistente en “procede dar de baja la titularidad indicada de los referidos inmuebles”, con efectos 06.07.2011; expediente catastral 67918692.97/17.

Tras comprobar la documentación aportada, el acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro, los importes pagados y el estudio del expediente, resulta lo siguiente:

- Con fecha 19/05/2017 se publicó en el BOP la exposición y listas cobratorias del Padrón de Ibi urbano del año 2017 dando el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición.
- Con fecha 17.01.2019 se dictó la correspondiente Providencia de Apremio al no haberse pagado en periodo voluntario ni haber interpuesto el correspondiente recurso. Dicha notificación de la Providencia de Apremio se publicó en el BOE con fecha 29.07.2019, al no poder hacerse la notificación fehaciente por los medios correspondientes.
- Con fecha 05.02.2018 el Catastro resuelve la alteración de baja de titularidad con efectos 06.07.2011, sin que se solicitara al Ayuntamiento la anulación o devolución (en el caso de haberse pagado) del recibo de IBI del año 2017.

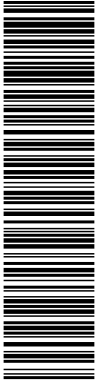
En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación de régimen local, Resuelvo:

1º En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista del estudio jurídico realizado, cabe informar en el sentido de que procede DESESTIMAR por extemporánea la solicitud de anulación del recibo y posterior devolución de ingresos indebidos; el mismo es firme y consentido a la fecha de la solicitud.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 13 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



2º Que sea comunicado a la interesada.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 15 de octubre de 2024, en el que hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española.

La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

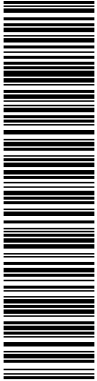
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 14 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6A740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Igualmente, la jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En el presente caso, el Sr. Expósito y la Sra. Aladino alegan responsabilidad de los servicios patrimoniales por el embargo de cuenta bancaria por parte de la Agencia Estatal Tributaria, mediante Diligencia de Embargo de fecha 24/10/2022, solicitando indemnización que asciende a 415,33 euros, mediante reclamación patrimonial, presentada este Ayuntamiento el día 26 de Julio de 2024, es decir, un año y nueve meses después a dictada dicha diligencia de embargo.

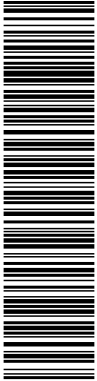
Igualmente ha sido tramitado expediente de devolución de ingresos indebidos por parte del Área de Recaudación, en el que resuelve desestimar por extemporánea la solicitud de anulación del recibo y posterior devolución de ingresos indebidos, siendo notificada la resolución correspondiente el día 8 de marzo de 2023.

En lo que respecta a la temporaneidad de la reclamación, hay que recordar que el artículo 67.1 de la Ley 39/2015 establece que “el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo”.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 15 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Del análisis de los documentos obrantes en el expediente puede concluirse, que la acción ejercitada el 26 de julio de 2024, ha prescrito ya que la Diligencia de embargo es dictada el día 24 de octubre de 2022.

En suma, del propio relato de los hechos efectuado por la parte reclamante, contrastados éstos con el expediente tramitado por el Área de Recaudación Municipal, resulta, a juicio de este funcionario que suscribe, que los interesados ejercitaron su acción tardíamente, fuera del plazo de un año establecido en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, por lo que esta conclusión hace inviable la reclamación.

CONCLUSIONES: Examinado el expediente y ante lo anteriormente expuesto, procede realizar la siguiente conclusión:

“Procede desestimar la reclamación patrimonial tramitada a instancia de D. JUAN JOSÉ EXPÓSITO HEREDIA Y D^a EUCARIS ALADINO ORTIZ, el 26 de julio de 2024, por extemporánea, al haber transcurrido el derecho a reclamar, por lo que se procede al archivo sin más trámite”>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

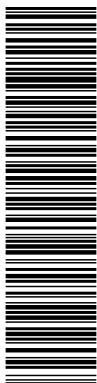
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación patrimonial tramitada a instancia de D. JUAN JOSÉ EXPÓSITO HEREDIA Y D^a EUCARIS ALADINO ORTIZ, el día 26 de julio de 2024, de indemnización por embargo de cuenta bancaria por parte de la Agencia Estatal Tributaria, mediante Diligencia de Embargo de fecha 24 de octubre de 2022, por extemporánea, al haber transcurrido el derecho a reclamar, por lo que se procede al archivo sin más trámite; todo ello de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.
2. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENO. - CESIÓN USO TEMPORAL EN PRECARIO DE NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO A LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AZAFRÁN DEL OASIS. (EXPT. 5484/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura, de fecha 18 de octubre de 2024, y obrante en el expediente, para la cesión temporal de uso en precario de una nave de titularidad municipal, sita en el Polígono Industrial El Baico, a la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AZAFRÁN DEL OASIS, durante el tiempo de la campaña de recogida del azafrán, para su mondado, teniendo su inicio el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre.

Dicha SOCIEDAD está integrada por tres mujeres residentes en nuestra población y con dicha actividad crearán puestos de trabajo para el mondado del azafrán.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 17 de octubre de 2024, en el que concluye que resulta adecuada a la legalidad la cesión en precario pretendida de la nave de uso agroalimentario sita en el Polígono Industrial "El Baico" con arreglo a las siguientes condiciones y deberes:

- a) La cesión se concede por el plazo comprendido entre el 20 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.
- b) Se habrá de respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse el bien según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.
- c) El cesionario habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.

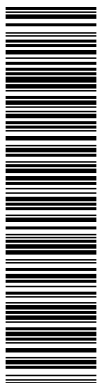
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 17 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- d) El cesionario habrá de mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras (artículos 85.e y 88 RBELA), debiendo reparar los daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes y los que sean consecuencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que no constituyan fuerza mayor (artículo 87.3 RBELA), a fin de poder devolver el bien en el mismo estado en que se entregó.
- e) El cesionario responderá de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los bienes o derechos públicos o privados.
- f) El cesionario habrá de asumir los gastos de conservación y mantenimiento durante su uso, tales como gastos de suministro (luz, consumo de agua, etc.) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- g) El Ayuntamiento otorgante se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización a fin de garantizar que el mismo es usado según los términos acordados.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

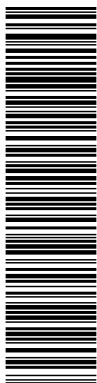
Considerando lo establecido en Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la cesión temporal de uso en precario de la Nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial El Baico, a la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE AZAFRÁN DEL OASIS, durante el tiempo de la campaña de recogida del azafrán, para su mondado, teniendo su inicio el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre, con las condiciones y deberes que obran en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 18 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



2. Notificar dicho acuerdo a la citada SOCIEDAD, la cual que se comprometerá a asumir las condiciones y requisitos citados anteriormente.

DECIMO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (EXPTE. 2914/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó conceder ayudas para la rehabilitación de viviendas en Centro Histórico a varios beneficiarios, por las cantidades que se indicaban, y para los fines que se exponían.

Resultando que, en dicho acuerdo, por error, no se añadió en la parte dispositiva acuerdo para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que se indicaban.

Obra en el expediente de su razón propuesta de modificación del citado acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

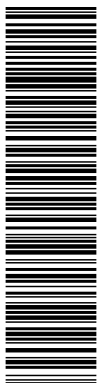
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 19 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



- Se añade en la parte dospositiva un segundo apartado del siguiente tenor literal:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los beneficiarios establecidos en el apartado anterior, por importe total de 12.962,40 €”.

DECIMO PRIMERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR ELISEO PLA RAMIREZ S.L. Y EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U. (EXPTE. 4900/2024)

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ELISEO PLA RAMIREZ S.L. Y EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., de licencia para realizar obras en BULEVARD DAMA DE BAZA Nº 4.

Obran el expediente de su razón informes técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024, en el que indica las siguientes condiciones:

- Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
- Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento.
- Una vez finalizadas las obras se deberá de realizar la devolución del cartel a la unidad de Urbanismo.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal de fecha 14 de octubre de 2024, en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

También consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y

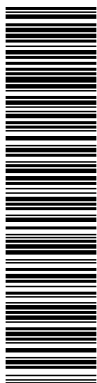
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 21 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación

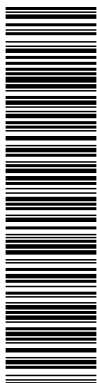
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 22 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ALBERTO LEYVA HERNANDEZ Y Dª LAURA LOZANO GALLARDO (EXPTE. 4983/2024)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ALBERTO LEYVA HERNANDEZ y Dª LAURA LOZANO GALLARDO, de licencia para realizar obras en C/ SIERRA DE BAZA S/N, Referencia Catastral 0995107WG2409N0001FT.

Obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fechas 14 y 15 de octubre de 2024, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Asimismo, consta en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de octubre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

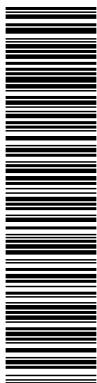
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 23 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



1. Conceder licencia a ALBERTO LEYVA HERNANDEZ y D^a LAURA LOZANO GALLARDO, para realizar obras en / SIERRA DE BAZA S/N, Referencia Catastral 0995107WG2409N0001FT, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Susana Carrillo Sola, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de febrero de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.692,73 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 597,95 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

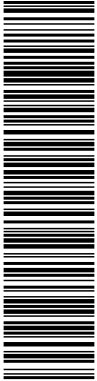
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 24 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A03337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

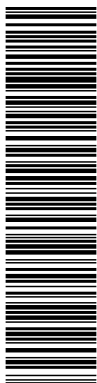
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 25 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



DÉCIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5724/2024)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4ª de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

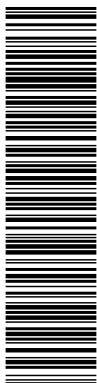
- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5724/2024)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

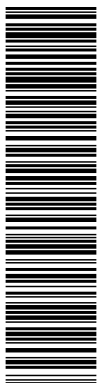
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392 por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12.324,13 €) en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE LA CONSEJERÍA INGRESA PARA EL CURSO 2024/2025.
2. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación a favor del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), en concepto de tasación de costas practicada por el Letrado, en base a la sentencia nº 3431, de 30 de noviembre de 2023, dictada por dicho Tribunal en el Rollo de Apelación nº 1503/2023, dimanante del incidente de ejecución en el recurso ordinario nº 57/17, Sentencia ya aportada en su momento y donde se imponía al Ayuntamiento de Baza las costas procesales causadas en dicha instancia.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS. PROYECTO 2024/2/COMZT/1 (EXPTE 5724/2024)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 28 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de D. ANTONIO LOPEZ SOLER con DNI: ****63**H, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (44.880,00 €), para pago factura número INV 0002, con registro F/2024/3206, correspondiente a pago anticipado del 60% por el suministro de la escultura homenaje al medallista olímpico local, David Valero. Proyecto 2024/2/COMZT/1, Integrado en el Componente 14 del plan de Recuperación, denominado "Plan de modernización y competitividad del sector Turístico", en la inversión 4.4, "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística" del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea next generation EU.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARTO EN CAMPAÑAS DE BOLSAS DE TELA, INTEGRADO EN EL PROYECTO C13.I04. P04 PERTENECIENTE A LA INVERSIÓN 4 "APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO EN LA ECONOMÍA LOCAL" DEL COMPONENTE 13 "IMPULSO A LA PYME" DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (EXPTE.3934/2024)

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 11 de octubre de 2024, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro y reparto en campañas de bolsas de tela. digitalización y sostenibilidad del sector comercial: "Baza comercio digital y sostenible", dentro de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales

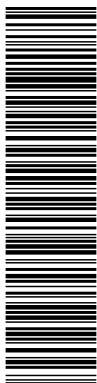
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 29 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



cortos de comercialización, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea– Next Generation EU., mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 € más el IVA de 6.300,00 €, siendo el importe total de 36.300,00 €, para los 3 MESES (90 días) de duración de la ejecución.

El procedimiento de adjudicación se inició el día de septiembre de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a cada lote y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”.

Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: B73938714 ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. Fecha de presentación: 28 de agosto de 2024 a las 16:07:48
- NIF: B23315278 DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU Fecha de presentación: 27 de agosto de 2024 a las 06:41:21
- NIF: B10407096 Ovejero Sequeiro, SL Fecha de presentación: 23 de agosto de 2024 a las 16:35:57
- NIF: B18479089 ROTUSUR BAZA, S.L. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2024 a las 15:08:04
- NIF: B90080938 Spertoria, slu Fecha de presentación: 24 de agosto de 2024 a las 12:43:56
- NIF: B73945503 SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2024 a las 12:32:44
- NIF: B45422730 Tridimagen, s.l. Fecha de presentación: 20 de agosto de 2024 a las 11:55:33
- NIF: 45717950E 45717950E (IVÁN CORRAL) Fecha de presentación: 29 de agosto de 2024 a las 16:42:40

Tras la revisión de la documentación incluida en el sobre 1 se acuerda admitir a todos los licitadores que concurren por ser la documentación administrativa correcta.

Seguidamente, en la misma sesión, se procede por el órgano de asistencia a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

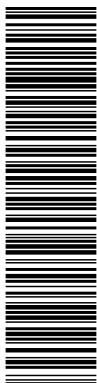
- NIF: B73938714 ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 16700. Valor aportado por la mesa: 16700

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45
	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: 30 DÍAS. Valor aportado por la mesa: 30 DÍAS
- NIF: B23315278 DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 21500. Valor aportado por la mesa: 21500
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: reducción 30 días. Valor aportado por la mesa: reducción 30 días.
- NIF: B10407096 Ovejero Sequeiro, SL:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 22500. Valor aportado por la mesa: 22500
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: 30. Valor aportado por la mesa: 30
- NIF: B18479089 ROTUSUR BAZA, S.L.:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 16000. Valor aportado por la mesa: 16000
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: 30 DÍAS. Valor aportado por la mesa: 30 DÍAS
- NIF: B90080938 Spertoria, SLU:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 21900. Valor aportado por la mesa: 21900
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: Reducción de 30 días. Valor aportado por la mesa: Reducción de 30 días.
- NIF: B73945503 SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 1275. Valor aportado por la mesa: 1275
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: 30. Valor aportado por la mesa: 30
- NIF: B45422730 Tridimagen, S.L.:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 22900. Valor aportado por la mesa: 22900
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: 20 días. Valor aportado por la mesa: 20 días

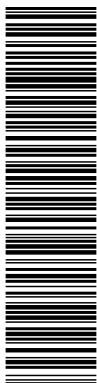
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 31 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



- NIF: 45717950E IVÁN CORRAL:
 - Proposición económica. Valor introducido por el licitador: 24307.24. Valor aportado por la mesa: 24307.24
 - Disminución de los plazos de entrega. Valor introducido por el licitador: 30 puntos. (Reducción del plazo en 45 días). Valor aportado por la mesa: 30 puntos. (Reducción del plazo en 45 días).

Considerando lo dispuesto en los pliegos de prescripciones administrativas en relación a la presentación de ofertas anormalmente bajas, se requiere documentación para justificar sus ofertas por encontrarse incursas en una presunción de ofertas anormalmente bajas de SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA S.L. y ROTUSUR BAZA S.L.

Posteriormente en sesión de fecha 25 de septiembre de 2024 se procede a valorar la justificación de las ofertas anormalmente bajas aportadas por las empresas en base al informe técnico emitido por el Ingeniero municipal concluyendo lo siguiente:

- Quedan excluidos los siguientes licitadores:
 - NIF: B18479089 ROTUSUR BAZA, S.L.: Motivo: En base al informe técnico
 - NIF: B73945503 SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.: Motivo: En base al informe técnico

En la misma sesión, y antes de finalizar, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación a la empresa mejor valorada.

Finalmente, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2024, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente por la licitadora mejor valorada. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local).

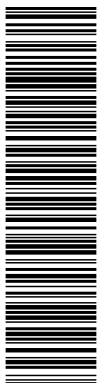
De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: b73938714 ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. Propuesto para la adjudicación

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 32 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- Total criterios CAF: 100
- Total puntuación: 100

- Orden: 2NIF: B23315278 DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU
 - Total criterios CAF: 84.37
 - Total puntuación: 84.37

- Orden: 3NIF: B90080938 Spertoria, slu
 - Total criterios CAF: 83.38
 - Total puntuación: 83.38

- Orden: 4NIF: B10407096 Ovejero Sequeiro, SL
 - Total criterios CAF: 81.96
 - Total puntuación: 81.96

- Orden: 5NIF: 45717950E 45717950E
 - Total criterios CAF: 78.09
 - Total puntuación: 78.09

- Orden: 6NIF: B45422730 Tridimagen, s.l.
 - Total criterios CAF: 71.05
 - Total puntuación: 71.05

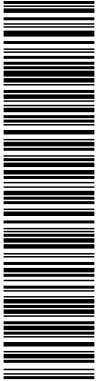
- Orden: 7NIF: B73945503 SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.: Se propone la exclusión por no considerarse adecuada su justificación de oferta anormalmente baja en base al informe emitido por el técnico competente.

- Orden: 8NIF: B18479089 ROTUSUR BAZA, S.L.: Se propone la exclusión por no considerarse adecuada su justificación de oferta anormalmente baja en base al informe emitido por el técnico competente.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 33 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



- 1.- Nombrar al Sr. Concejal de Comercio, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.- Admitir las ofertas de ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L, DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU, SPERTORIA, SLU, OVEJERO SEQUEIRO, SL, 45717950E Y TRIDIMAGEN, S.L.
- 4.- Proponer la exclusión por haberse considerado que no se justifica la anormalidad de sus ofertas de SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L. y ROTUSUR BAZA, S.L.
- 5.- Adjudicar la contratación del suministro y reparto en campañas de bolsas de tela. digitalización y sostenibilidad del sector comercial: “Baza comercio digital y sostenible”, dentro de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea– Next Generation EU., mediante procedimiento abierto simplificado a la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L, con CIF B739387141, por la cantidad de 16.700€ más el IVA de 3.507€, siendo el importe total de 20.207€ para la totalidad de los suministros y servicios incluidos en el contrato.
- 6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 7.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

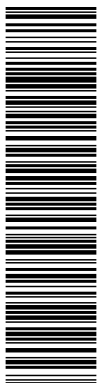
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 34 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



1. Nombrar al Sr. Concejal de Comercio, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Excluir las ofertas presentadas por las empresas SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L. y ROTUSUR BAZA, S.L., por haberse considerado que no justifican la anormalidad de sus correspondientes ofertas.
4. Admitir las ofertas presentadas por las empresas ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L; DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU; SPERTORIA, SLU; OVEJERO SEQUEIRO, SL; 45717950E; Y TRIDIMAGEN, S.L.
5. Adjudicar la contratación del suministro y reparto en campañas de bolsas de tela digitalización y sostenibilidad del sector comercial: “Baza comercio digital y sostenible”, dentro de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea– Next Generation EU., mediante procedimiento abierto simplificado a la mercantil ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L, con CIF B739387141, por la cantidad de 16.700 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.507 €, siendo el importe total de 20.207 €, para la totalidad de los suministros y servicios incluidos en el contrato.
6. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
7. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

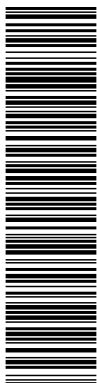
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 35 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



E- ADJUDICACIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES QUE DEN SOPORTE AL SERVICIO DE RECUPERACIÓN (RECOGIDA-TRANSPORTE-TRATAMIENTO) DE ROPA USADA, ZAPATOS Y MATERIALES TEXTILES EN GENERAL Y ACEITE USADO DOMÉSTICO POR LOTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (GRANADA), POR LOTES Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. 61/2024).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación de la autorización del uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte- tratamiento) de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general y aceite usado doméstico por lotes en el término municipal de Baza (Granada), siendo el presupuesto base de licitación de 15.120 € exento de IVA, entendido como el canon anual mínimo del total de contenedores por los 3 años de autorización.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 9 de octubre de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a cada lote y se efectúa la apertura del sobre 1 "Documentación administrativa".

Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: B13923586 AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU Fecha de presentación: 08 de mayo de 2024 a las 10:14:25
- NIF: B19581453 EAGLE TEXTIL S.L. Fecha de presentación: 08 de mayo de 2024 a las 20:17:08
- NIF: B18413229 EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L. Fecha de presentación: 08 de mayo de 2024 a las 13:30:57
- NIF: B45519220 JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L. Fecha de presentación: 07 de mayo de 2024 a las 17:54:09
- NIF: B23690886 RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L Fecha de presentación: 08 de mayo de 2024 a las 19:54:09
- NIF: F01720358 RECICLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO Fecha de presentación: 07 de mayo de 2024 a las 22:55:24

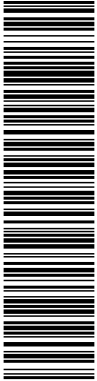
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 36 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

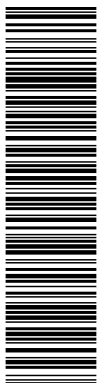
- Admitir a los siguientes licitadores:
 - NIF: B19581453 EAGLE TEXTIL S.L. Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles. No aporta certificado de Centro Especial de Empleo.
 - NIF: B45519220 JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L. Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles. No aporta certificado de Centro Especial de Empleo.
 - NIF: B23690886 RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L. Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles. Autorización para la instalación de contenedores de aceite y grasas de uso doméstico. No aporta certificado de Centro Especial de Empleo.
 - NIF: F01720358 RECICLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO. Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles. Aporta certificado de Centro Especial de Empleo por lo que puede optar a la totalidad de los contenedores incluidos en el Lote 1.

- Quedan excluidos los siguientes licitadores:
 - NIF: B13923586 AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU. Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles. Motivo: Oferta inferior al Canon mínimo
 - NIF: B18413229 EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L. Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles. Autorización para la instalación de contenedores de aceite y grasas de uso doméstico. Motivo: Oferta inferior al Canon mínimo

Posteriormente, en la misma sesión, se procede a la apertura del sobre 2 “Documentación sobre criterios evaluables automáticamente” y seguidamente, se procede por el órgano de asistencia a la valoración de los criterios evaluables automáticamente éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 37 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



- NIF: B19581453 EAGLE TEXTIL S.L.:
+ 1 - Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles.
CANON ANUAL Valor aportado por la mesa: 5439.6 Puntuación: 63.45
MEJORAS GRATUITAS LOTE 1 Valor aportado por la mesa: Campaña de comunicación: 15 puntos
Inclusión de mobiliario: 15 puntos Puntuación: 30
- NIF: B45519220 JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L.:
+ 1 - Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles.
CANON ANUAL Valor aportado por la mesa: 4820 Puntuación: 56.23
- MEJORAS GRATUITAS LOTE 1 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Campaña de comunicación: 15 puntos Inclusión de mobiliario: 15 puntos Puntuación: 30
- NIF: B23690886 RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L.:
+ 1 - Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles.
CANON ANUAL Valor aportado por la mesa: 5400 Puntuación: 63
- MEJORAS GRATUITAS LOTE 1 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Campaña de comunicación: 15 puntos Inclusión de mobiliario: 15 puntos Puntuación: 30
+ 2 - Autorización para la instalación de contenedores de aceite y grasas de uso doméstico.
CANON ANUAL Valor aportado por la mesa: 5400 Puntuación: 70
- MEJORAS GRATUITAS LOTE 2 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Campaña de comunicación: 15 puntos Talleres formativos: de 15 puntos Puntuación: 30
- NIF: F01720358 RECICLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO:
+ 1 - Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles.
CANON ANUAL Valor aportado por la mesa: 6000 Puntuación: 70
- MEJORAS GRATUITAS LOTE 1 Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: campaña de comunicación: 15 puntos Inclusión de mobiliario: 15 puntos Puntuación: 30

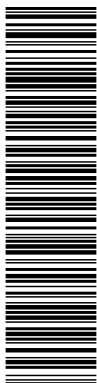
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 38 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



En la misma sesión, y antes de finalizar, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación a las empresas mejor valoradas para cada lote (RECICLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO para el Lote 1 y RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L para el Lote 2).

Finalmente, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente por la licitadora mejor valorada para cada lote. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

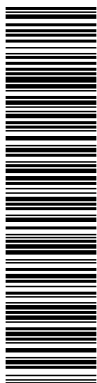
+ 1 - Autorización para la instalación de contenedores para la recogida de residuos textiles.

- Orden: 1NIF: F01720358 RECICLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100
- Orden: 2NIF: B19581453 EAGLE TEXTIL S.L.
Total criterios CAF: 93.45
Total puntuación: 93.45
- Orden: 3NIF: B23690886 RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L
Total criterios CAF: 93
Total puntuación: 93
- Orden: 4NIF: B45519220 JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L.
Total criterios CAF: 86.23
Total puntuación: 86.23

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 39 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



+ 2 - Autorización para la instalación de contenedores de aceite y grasas de uso doméstico.

- Orden: 1NIF: B23690886 RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1. Nombrar al Sr. Concejal Delegado de mantenimiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas de RECILATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO, EAGLE TEXTIL S.L, RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L y JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L.
4. Excluir las ofertas de AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU y EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L. por ofertar un Canon inferior al establecido.
5. Adjudicar el uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte- tratamiento) de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general a la sociedad cooperativa RECILATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO con CIF F01720358, por la cantidad de 18.000€, exento de IVA para la totalidad del número de contenedores establecido en los pliegos y un plazo de 3 años.
6. Adjudicar el uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte- tratamiento) de aceite usado doméstico a la mercantil RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L con CIF B23690886, por la cantidad de 16.200€, exento de IVA para la totalidad del número de contenedores establecido en los pliegos y un plazo de 3 años.

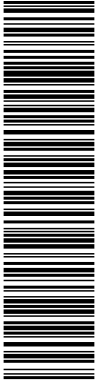
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



7. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar al Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Excluir las ofertas presentada por las empresas AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU; y EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.; por ofertar un Canon inferior al establecido.
4. Admitir las ofertas presentadas por las empresas RECCLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO, EAGLE TEXTIL S.L; RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L.; y JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L.
5. Adjudicar el uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte- tratamiento) de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general a la sociedad cooperativa RECCLATEX SOCIEDAD COOP ANDALUZA INTERÉS SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO con CIF F01720358, por la cantidad de 18.000€, exento de IVA para la totalidad del número de contenedores establecido en los pliegos y un plazo de 3 años.
6. Adjudicar el uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación (recogida- transporte- tratamiento) de aceite usado doméstico a la mercantil RECICLADOS LA ESTRELLA, S.L con CIF B23690886, por la cantidad de

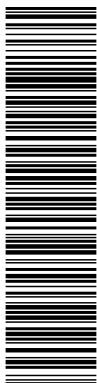
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 41 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



16.200€, exento de IVA para la totalidad del número de contenedores establecido en los pliegos y un plazo de 3 años.

7. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. 5577/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y que es del siguiente tenor literal:

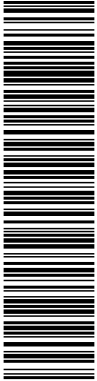
<<<En fecha 21 de octubre de 2024, la Concejal Delegada de Mantenimiento de Edificios Públicos, ordena la incoación del expediente para la contratación y renovación del citado suministro.

Las especificaciones técnicas del servicio quedan descritas y establecidas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos.

Se incluye el transporte y distribución (cargas y descargas) de las garrafas en las diferentes dependencias municipales, así como la instalación, mantenimiento e higienización de las máquinas, que serán cedidas sin coste de alquiler.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 42 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



La necesidad a satisfacer es la de disponer en las dependencias municipales de agua envasada (mineral natural, sin gas) así como para las reuniones y órganos colegiados que se celebren en el desarrollo de las actividades propias de esta entidad.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado abreviado, por ser su valor estimado inferior a 60.000 €, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

Para garantizar el principio de transparencia, minimizando, a su vez, el potencial riesgo de arbitrariedad que pueda darse en la valoración se empleará a la hora de seleccionar al contratista una pluralidad de criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP

De conformidad con el art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes por la propia naturaleza del objeto del contrato y debido al carácter único de la prestación a realizar e imposibilitaría la correcta ejecución del mismo.

El presupuesto máximo anual de licitación constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de 3.000 €, sin IVA,

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del art 101 de la LCSP, (incluyendo la eventual prórroga y el incremento de unidades a suministrar) es de: 12.600€

Para el Método de cálculo se han tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la

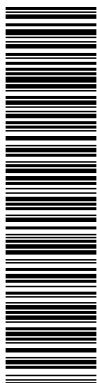
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 43 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal, que obra en el expediente.

Partida Presupuestaria (2024): 04 9200 22101

Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada.

La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima del contrato CUATRO AÑOS.

La eventual prórroga se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el art 29 de la LCSP.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de agua envasada para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo anual de licitación el cual constituye

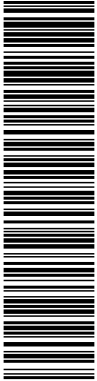
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 44 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

el gasto máximo anual que puede generarse en esta contratación, asciende a un importe de 3.000 €, sin IVA, con una duración inicial del contrato que se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima del contrato CUATRO AÑOS.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de agua envasada para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo anual de licitación el cual constituye el gasto máximo anual que puede generarse en esta contratación, asciende a un importe de 3.000 €, sin IVA, con una duración inicial del contrato que se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima del contrato CUATRO AÑOS.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

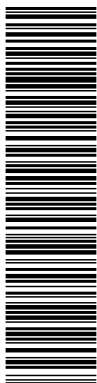
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 45 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION UTILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPT. 5570/2024)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE ORACLE DATABASE STANDARD EDITION UTILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, y que es del siguiente tenor literal:

<<<En fecha 21 de octubre de 2024, el Concejal Delegado de Contratación, ordena la incoación del expediente para la contratación y renovación del citado suministro.

Por propuesta del Concejal Delegado de Contratación de fecha 21 de octubre de 2024 se ordena la incoación del expediente referenciado.

Debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Baza para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a dicha.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el procedimiento de contratación es la de seguir utilizando este software, para el correcto funcionamiento del aplicativo de Gestión Tributaria, entre otros, para cubrir, entre otras, las siguientes necesidades:

- La evolución del software que soportan estos sistemas, que requiere el acceso a las actualizaciones que proporciona el fabricante y que sólo están disponibles con un contrato de soporte.
- La asistencia integral al software empresarial de los productos Oracle que sólo está disponible con el correspondiente contrato de soporte del fabricante activo.
- Acceso continuo a expertos de Oracle, herramientas de aprendizaje y mejores prácticas.

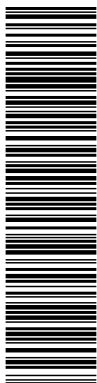
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 46 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



- Acceso continuo a nuevas innovaciones, como actualizaciones de productos, mejoras o nuevos lanzamientos.
- Recursos potentes de asistencia proactiva para evitar problemas, agilizar la subsanación de los mismos y simplificar actualizaciones.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado abreviado, por ser su valor estimado inferior a 60.000 €, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

Para garantizar el principio de transparencia, minimizando, a su vez, el potencial riesgo de arbitrariedad que pueda darse en la valoración se empleará a la hora de seleccionar al contratista una pluralidad de criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP

De conformidad con el art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes por la propia naturaleza del objeto del contrato y debido al carácter único de la prestación a realizar e imposibilitaría la correcta ejecución del mismo.

Las especificaciones técnicas del servicio quedan descritas y establecidas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos.

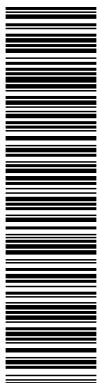
El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 2.400€ para los dos años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 504 €, siendo el importe total de 2.904€.

Dado que no se prevén prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 4.800€

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 47 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763975E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Para el Método de cálculo se han tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal, que obra en el expediente.

Partida Presupuestaria (2024): 04 9200 21601

Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada.

La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima del contrato CUATRO AÑOS.

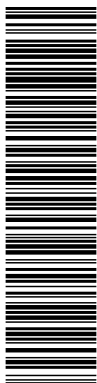
La eventual prórroga se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el art 29 de la LCSP.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A0333372F7DE763975E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para garantizar el óptimo funcionamiento del software de ORACLE DATABASE STANDARD EDITION utilizado por el Ayuntamiento Baza, con un presupuesto base de licitación de 2.400€, más el IVA de 504€, siendo el importe total de 2.904€, con una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima del contrato CUATRO AÑOS.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

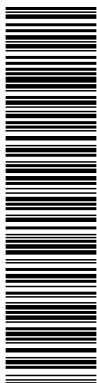
Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio para garantizar el óptimo funcionamiento del software de ORACLE DATABASE STANDARD EDITION utilizado por el Ayuntamiento Baza, con un presupuesto base de licitación de 2.400€, más el IVA de 504€, siendo el importe total de 2.904€, con una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima del contrato CUATRO AÑOS.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 50 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45
	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

Para garantizar el principio de transparencia, minimizando, a su vez, el potencial riesgo de arbitrariedad que pueda darse en la valoración se empleará a la hora de seleccionar al contratista una pluralidad de criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP

De conformidad con el art 99 de la LCSP se deja constancia de que el objeto del contrato se fracciona en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, los lotes en los que se divide el objeto del contrato son los siguientes:

- Lote 1: Trofeos y Medallas.
- Lote 2: Dorsales, Chips, servicio de inscripciones y cronometraje
- Lote 3: Camisetas promocionales y demás artículos de vestimenta.

La descripción de los diferentes elementos a suministrar y las especificaciones técnicas quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos.

El presupuesto máximo anual de licitación lo constituye el gasto máximo anual que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de 16.280 € más el IVA de 3.418,80€, que asciende a un total de 19.698,80€.

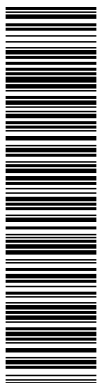
El desglose, por lotes, es el siguiente:

Lote	Importe Total sin IVA	Importe IVA	Importe Total con IVA
Lote 1	2.300 €	483 €	2.783 €
Lote 2	3.840 €	806,40 €	4.646,40 €
Lote 3	2.000 €	420 €	2.420 €

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, (contemplando la eventual prórroga y el incremento de unidades a suministrar) es de: **34.529,88€**

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 51 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Todo ello según el siguiente desglose:

- Base imponible 2 años: 16.280 €
- Prórrogas (2 años): 16.280 €
- Incremento 10 %: 1.969,88€
- Total: 34.529,88€

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal, que obra en el expediente, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada.

Partida Presupuestaria (2025): 10 3410 22609

Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de

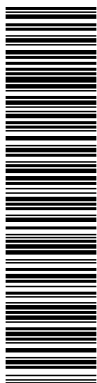
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 52 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro por precios unitarios y mediante lotes de los elementos necesarios para la organización de actividades y eventos deportivos promovidos por el área de deportes del Ayuntamiento de Baza, elementos que incluyen, trofeos, medallas, dorsales, chips de cronometraje y artículos promocionales, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP de 16.280 € más el IVA de 3.418,80€, que asciende a un total de 19.698,80€, entendido como el gasto máximo que puede realizarse en los dos años de ejecución del contrato.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro por precios unitarios y mediante lotes de los elementos necesarios para la organización de actividades y eventos deportivos promovidos por el área de deportes del Ayuntamiento de Baza, elementos que incluyen, trofeos, medallas, dorsales, chips de cronometraje y artículos promocionales, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP de 16.280 €, más el IVA de 3.418,80

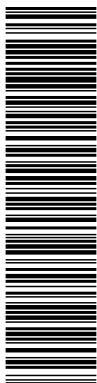
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 53 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

€, que asciende a un total de 19.698,80 €, entendido como el gasto máximo que puede realizarse en los dos años de ejecución del contrato.

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2024-2025 EN BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. 5723/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2024-2025 EN BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Por propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 24 de octubre de 2024 se ordena la incoación del expediente referenciado.

Con motivo de las fiestas navideñas el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas de la ciudad, que se realizará bajo criterios de sostenibilidad, implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.

Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato es dar realce a las Fiestas de Navidad de 2024 y Año nuevo, y conseguir por un lado realzar los

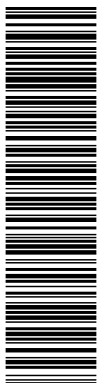
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 54 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local.

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 2, 3 y 4 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP

En cuanto al criterio de adjudicación que se empleará a la hora de seleccionar al contratista se utilizarán una pluralidad de criterios que se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfagan el interés público en función de la mejor relación calidad – precio (art. 131.2 LCSP).

En aplicación del art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El presupuesto máximo anual de licitación lo constituye el gasto máximo anual que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de 49.586,78 € más el IVA de 10.413,22€, que asciende a un total de 60.000€.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, (contemplando las eventuales prórrogas y las modificaciones previstas) es de: 153.719,12€.

Todo ello según el siguiente desglose:

- Base imponible 1 año: 49.586,78 €
- 1ª Prórroga: 49.586,78 €

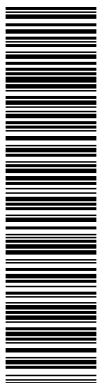
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 55 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



- 2ª Prórroga: 49.586,78 €
- 10% Modificación: 4.958,78€
- Total: 153.719,12€

El MÉTODO DE CÁLCULO se han tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, y dado, que el presupuesto municipal del ejercicio 2025 no está aprobado, este contrato debe enmarcarse de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, que dice:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”

Partidas Presupuestarias: 08.3380.22799 ALUMBRADO EXTRAORDINARIO

La duración del contrato se establece en UN AÑO, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar anualmente, siendo la duración máxima del contrato TRES AÑOS.

Las eventuales prórrogas anuales se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en el art 29 de la LCSP.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las

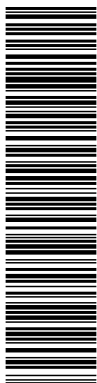
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la Navidad 2024-2025 en Baza, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende que asciende a un importe de 49.586,78 € más el IVA de 10.413,22€, que asciende a un total de 60.000€, y una duración inicial del contrato que se establece en UN AÑO, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar si bien se podrá prorrogar anualmente, siendo la duración máxima del contrato TRES AÑOS.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje,

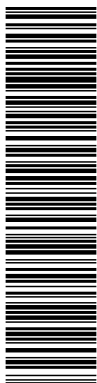
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 57 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la Navidad 2024-2025 en Baza, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende que asciende a un importe de 49.586,78 € más el IVA de 10.413,22€, que asciende a un total de 60.000€, y una duración inicial del contrato que se establece en UN AÑO, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar si bien se podrá prorrogar anualmente, siendo la duración máxima del contrato TRES AÑOS.

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

J.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA “VIDEOACTA” PARA GESTIÓN DE AUDIO Y VIDEO ACTAS DEL PLENO MUNICIPAL y DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN DE ORDINARIA (EXPTE. 5670/2024)

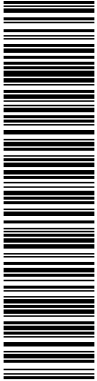
A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA “VIDEOACTA” PARA GESTIÓN DE AUDIO Y VIDEO ACTAS DEL PLENO MUNICIPAL y DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN DE ORDINARIA, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Por propuesta del Concejal Delegado de Contratación de fecha 24 de octubre de 2024 se ordena la incoación del expediente referenciado, para cubrir, entre otras, las siguientes necesidades:

- Detección y reparación de errores de programa (Mantenimiento Correctivo).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 58 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Mejoras a la aplicación (Mantenimiento Evolutivo)
- Adaptación de cambios legales (Mantenimiento Adaptativo).
- Servicio de Actualizaciones periódicas.
- Mantenimiento tecnológico
- Servicio de Atención Telefónica (Help Desk) y servicio de incidencias vía e-mail o portal especializado
- Transferencia tecnológica y documentación

Debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Baza para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de mantenimiento, actualización y soporte del programa "VIDEOACTA" para gestión de audio y video actas del pleno municipal y de otros órganos de gobierno del Ayuntamiento de Baza.

Por tanto, las necesidades administrativas a satisfacer mediante el correcto funcionamiento y mantenimiento de carácter preventivo, correctivo y perfectivo, del programa "VIDEOACTA" que nos permite agilizar y reducir los costes y plazos de la tramitación del actual sistema en papel, aprovechar las tecnologías existentes para mejorar el proceso y fomentar la transparencia municipal estableciendo una vía de comunicación a través de medios electrónicos con la ciudadanía de modo que tengan acceso a la información de la actividad municipal.

Consta en el expte. de su razón DECLARACIÓN RESPONSABLE de la mercantil eCityclik Solutions S.L con NIF B10687861, donde CERTIFICA:

- Que la aplicación de Audio Video-Actas que utiliza el Ayuntamiento de Baza es una herramienta desarrollada íntegramente por ECITYCLIC y de propiedad intelectual de ECITYCLIC.
- Que ECITYCLIC no tiene distribuidores desarrolladores, ni subcontrata para desarrollo ni mantenimiento para ninguno de los productos y servicios del punto anterior.

Por tanto, la adjudicación de la presente contratación se utilizará el por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el art 168, letra a), ordinal 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se señala que los órganos de contratación podrán adjudicar mediante procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente caso -entre otros-:

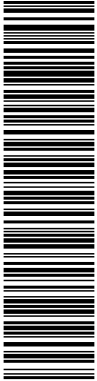
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 59 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6E740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



“cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”. En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación.

El procedimiento de contratación se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP

En cuanto al criterio de adjudicación que se empleará a la hora de seleccionar al contratista se utilizarán una pluralidad de criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas con la ponderación relativa de los mismos establecidas y la cláusula 22 del PCAP de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP.

En aplicación del art 99 de la LCSP se deja constancia de que no se fracciona en lotes por la propia naturaleza del objeto del contrato y debido al carácter único de la prestación a realizar e imposibilitaría la correcta ejecución del mismo

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 4.400€ para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 924 €, siendo el importe total de 5.324 €.

Dado que no se prevén prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 8.800€

El Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado conforme a lo establecido en el art 101 de la LCSP se ha tomado como referencia el presupuesto el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos.

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con las normas de aplicación para la tramitación anticipada.

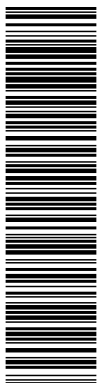
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 60 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Al tener la consideración de gastos plurianuales la autorización y la disposición de gastos se subordinarán al crédito de cada ejercicio que se consigne en los respectivos presupuestos.

Partidas Presupuestarias (2024): 03 9200 62602

La duración inicial del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

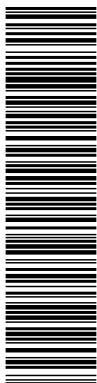
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la renovación de la contratación del servicio de licenciamiento, mantenimiento y soporte del programa "videoacta" para gestión de audio y video actas del pleno municipal y de otros órganos de gobierno del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 4.400€ para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 924 €, siendo el importe total de 5.324 €, y una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 61 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

contrato, si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la renovación de la contratación del servicio de licenciamiento, mantenimiento y soporte del programa "videoacta" para gestión de audio y video actas del pleno municipal y de otros órganos de gobierno del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 4.400€ para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 924 €, siendo el importe total de 5.324 €, y una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

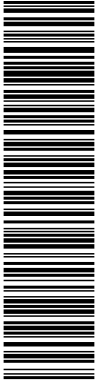
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 62 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

K.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DOCENTE FORMADOR/A DE FONTANERÍA, PARA IMPARTICIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (MF1154-INSTALACIÓN DE TUBERÍAS) (EXpte. 5524/2024)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 18 de octubre de 2024, así como conformidad del Comité de Empresa de los trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 22 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 22 de octubre de 2024, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

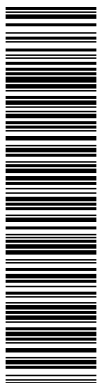
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 63 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la contratación de un Docente Formador/a de Fontanería, para la impartición del Curso de Formación Profesional (MF1154 - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS), para la ejecución del Programa de Empleo y Formación "Ferrocarril III" de este Ayuntamiento de Baza; bases que se encuentran contenidas en 10 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

L.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL DOCENTE FORMADOR/A PARA CURSO DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS (IMAI0108) OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (EXPTE. 5629/2024)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 24 de octubre de 2024.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización, de fecha 24 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de octubre de 2024, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

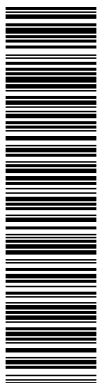
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la constitución de una Bolsa de Personal Docente Formador/a para el Curso de Formación dirigido prioritariamente a personas desempleadas (IMAI0108), operaciones de fontanería y calefacción y climatización doméstica; bases que se encuentran contenidas en 10 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

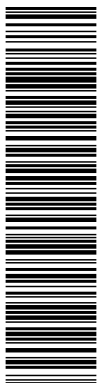
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/10/2024-44	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SXZ7B-HPAW5-YSX6M Página 65 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 14:10 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:45	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 11:45



Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438289 SXZ7B-HPAW5-YSX6M EE14B0A033337F7DE763976E300A6EA740548F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com